

ACUERDO No. 130
(de 3 de abril de 2007)

“Por el cual se aprueba modificar la propuesta de cambio de las reglas de arqueo y de los peajes de la Autoridad del Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que la Administración del Canal ha presentado a la consideración de la Junta Directiva de la Autoridad, propuesta de modificación del Acuerdo No. 128 de 25 de enero de 2007, “Por el cual se aprueba la propuesta de modificación de las reglas de arqueo y de los peajes de la Autoridad del Canal de Panamá”.

Que la propuesta presentada contiene la justificación de los motivos y los factores que han sido tomados en cuenta para su formulación, y cumple con lo dispuesto en los acuerdos No. 3 del 12 de noviembre de 1998 y 127 de 19 de enero de 2007, ambos de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá, que reglamentan el procedimiento para el cambio de las Reglas de Arqueo y de los Peajes del Canal de Panamá, y el Acuerdo No. 4 de 7 de enero de 1999, sobre la Fijación de Peajes, Tasas y Derechos por el Tránsito de las Naves por el Canal, los Servicios Conexos y Actividades Complementarias.

Que la Junta Directiva está de acuerdo con el contenido de la propuesta y estima que debe imprimírsele el trámite correspondiente previsto en la ley y en los reglamentos pertinentes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de la propuesta contenida en el Acuerdo No. 128 de 25 de enero de 2007, “Por el cual se aprueba la propuesta de modificación de las reglas de arqueo y de los peajes de la Autoridad del Canal de Panamá”, en los términos y condiciones establecidos en el documento adjunto, que forma parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Someter a la consulta por un período adicional según lo establecido en el reglamento, la propuesta a la que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo, mediante su publicación en el Registro del Canal.

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en el Registro del Canal.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 79 de la ley 19 de 1997, y Acuerdos No. 3, 7, 127 y 128 de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de abril del dos mil siete.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ricaurte Vásquez M.

Rossana Calvosa de Fábrega

Presidente de la Junta Directiva

Secretaria Ad hoc